



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Infraestructura

Interno N° 1937 - 2012

Ingreso N° 100545 de fecha 07.07.2012

ORD. N° 3589 /

ANT.: Su Ord. SDVE N° 1006 de fecha 09.07.2012.

MAT.: **BUÍN:** Informa sobre solicitud de rebaja de estándares de pavimentación.

SANTIAGO,

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A : SR. CARLOS MIRA BUSTOS.
JEFE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SERVIU R.M.**

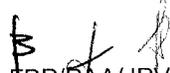
1. A través del oficio del antecedente se informa a esta Secretaría Ministerial respecto de la solicitud de rebaja de estándares de pavimentación para el proyecto de construcción de 80 viviendas sociales del comité de pobladores Los Paltos, sector El Recurso de la comuna de Buín.
2. Complementariamente se informa que la vía de acceso al loteo se encuentra pavimentada y se indica que se contempla solución "en material integral compactado" que cumpla con los estándares solicitados.
3. Respecto de lo solicitado, cabe tener presente lo establecido por la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en su artículo 3.2.9, el que otorga a esta Secretaría Ministerial la facultad excepcional de autorizar estándares de pavimentación distintos a los establecidos en el artículo 3.2.8 y 2.3.3 número 1 en tanto sea solicitado fundadamente por el Serviu, en este sentido, es importante que ese Servicio precise cuál es el estándar de pavimentación que se requiere rebajar, se indique en qué estándar quedaría la exigencia al aplicar la rebaja y cuál es fundamento técnico que asegura que no se producirán anegamientos, accidentes de tránsito a consecuencia de la rebaja de estándar y que pueden operar adecuadamente los vehículos de emergencia.



4. Sin perjuicio de lo indicado, ha de tenerse presente que las obligaciones del urbanizador prescritas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y regulados en su Ordenanza General, en particular los artículos 3.2.4, 3.2.8 y 2.3.3 número 1, se refieren a vías de tránsito público y no a calzadas interiores, como sería el caso de la vialidad de este loteo, las que deben ejecutarse en conformidad con las Normas Técnicas correspondientes, las cuales podrán ser modificadas por el arquitecto del proyecto siempre que en las especificaciones técnicas se aseguren condiciones similares en cuanto a resistencia y durabilidad.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FBP/PAA/JPV/fgq.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Jefe Departamento de Estudios Serviu R.M
 - C/c Dirección Serviu R.M.
 - Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 - Ley de Transparencia art. 7/g
 - Archivo.
- 150/33